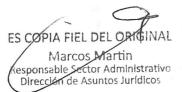


República Argentina





Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

FOLIO 15.9

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 17 FEB 2023

VISTO el expediente CC-N° 23/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la adquisición de seis mil (6.000) kilogramos de hipoclorito de sodio, para la correcta potabilización del agua en la localidad de Tolhuin, dependiente de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00).

Que mediante Resolución DPOSS Nº 140/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 01/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares del formulario de Solicitud de Cotización que se agregan como Anexo I y II respectivamente.

Que con fecha 27 de enero del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 41, donde se registró el ingreso de tres (03) ofertas.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4º, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe N° 72/2023 de fecha 31 de enero de 2023 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere adjudicar a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. - CUIT: 30-70842506-7, conforme los argumentos allí expuestos.

Que tomo intervención el Director Provincial de este organismo, autorizando la adjudicación a la oferta sugerida por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 01/2023 a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. - CUIT: 30-70842506-7 en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00.-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2606 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 15 Inc. a) y artículo 17. Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo I del Decreto Provincial N° 05/2022 y Resolución

///...



...///

O.P.C. Nº 17/2021.

Que mediante Resolución DPOSS Nº 60/2023 el Sr. presidente del organismo comunica su ausencia por descanso anual correspondiente al ejercicio 2021 a partir del 06 de febrero de 2023 y hasta el 17 de febrero de 2023 ambos inclusive, por lo que queda habilitada la facultad del suscripto para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 16º inciso 2) de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 489/2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 01/2023 a la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. - CUIT: 30-70842506-7 en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00.-). Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N.º 140/2023 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00.-); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2606 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS Nº 352 /2.023.-

Sebastián Gerardo Medina Vicepresidente D.P.O.S.S.